**ACTA NUMERO VEINTITRES:** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de Sesiones de la municipalidad a las catorce horas del día **martes once de septiembre** **de dos mil dieciocho**; Convocada y Presidida por el Alcalde Municipal en Funciones Señor José Ismael Doradea Molina, quien contó con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores; Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, Ana Carolina Menjivar de Ortega; Mario Ricardo Lemus; Oscar Armando Cantón López, Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas; Suplentes:, Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Luego se dio un espacio para las siguientes audiencia: 1) El Señor Alcalde en Funciones delego a la encargada de presupuesto María Juana Sánchez, para que expusiera la **ejecución presupuestaria del mes de agosto del 2018** lo expuso, se les dio copia a cada fracción de Regidores; e intervino la concejal María Lina castellanos quien solicito que dicha ejecución deben dar los detalles de gastos que se dan en cada mes, quien pidió al Sindico que se le haga un llamado a la Encargada de presupuesto, para que envié los informes de esa manera. **L**uego se dio lectura al acta 22 y a las peticiones o informes siguientes: se recibe la solicitud de la señora María Esther Ferman Ruiz, quien solicita permiso para habitar en la zona verde ubicada en la comunidad Santa Esmeralda, que pertenece a las comunidades del Sur cantón Vera Cruz de este municipio, El Concejo Solicitara al Jurídico envié informe sobre si dicha zona verde pertenece a la Municipalidad; se recibe informe del Jefe del CAM Jorge Antonio Magaña sobre el estado de las Cámaras de Video vigilancia que están el mercado Municipal, anexo los memorándum donde se estuvieron informando a sobre los fallos de dichas cámaras, El Concejo Municipal solicitara a la UACI para que de un informe sobre la documentación del sistema de las cámaras, a que empresa se le compro y además sondee cuánto costaría raparlas, activarlas e instalarlas de nuevo; AGEPYM seccional de Tonacatepeque solicita que en vista que la elaboración del presupuesto 2019 se estará haciendo piden que quede presupuestada una de las tres opciones : aumento salarios, mejoras a las prestaciones laborales Bono, Gigf card ect… El Concejo Municipal les contestaste que estará pendiente, ya que primero se deben de ver las mejoras de ingresos a la Municipalidad; UACI envía informe donde hace saber que no se subieron las ofertas para contratar un camión y de los servicios de Recolección de Desechos sólidos, ya que le jefe de esta unidad se le requirió que diera detalles( característica) sobre el camión que necesitaba pero no lo hizo, acá El Concejo Municipal solicitara al Jefe de Desechos Sólidos de un informe para el viernes 14 de septiembre del presente año a las 9:00am sobre la programación de rutas, camiones con os que cuenta, detalle de cuanto se recoge de basura diaria, personal con el que cuenta, todo con el fin de ver qué alternativas se toman para mejorar dicho servicio; se recibe de la DIGESTYC solicitud par acompañamiento de lugares, acá el Concejo lo deniega ya que dichos lugares la mayoría no pertenecen a Tonacatepeque; se recibe de la Directiva de Alumnos del 3º año Técnico quienes solicitan cohete para el cierre de semana cívica 14 de septiembre del presente año, acá el concejo deniega petición no hay presupuesto asignado para dicha colaboración y ya se tiene aprobado un presupuesto para el 15 de septiembre 2018; La Directiva y habitantes de la Loma solicitan materiales para la construcción de Casa Comunal de dicho lugar, El concejo municipal solicitara al Jurídico de un informe sobre la legalidad de la propiedad donde piensan construir casa comunal y la UDU realice inspección y remita informe al concejo Municipal para ver en que se le podría ayudar; se recibe memorándum del Administrador de Mercados quien envía el caso de dos usuarias del mercado que solicitan ampliación de puesto y que sean ingresadas al sistema, acá el concejo dice que no es de su competencia, que se nombraran a los regidores y se conformara la comisión de mercado conforme a dicha ordenanza y pueda resolver dichos casos; se recibe informe de Ing. Renaldo Choto quien hace saber de las inspecciones a negocios que ya no operan, se recibe dicho informe; la señora Rosa Menjivar Cubias solicita un permiso para instalar un chalet en vía publica en Residencial Libertad, dicha solicitud esta denegada ya hay un acuerdo municipal donde ha suspendido temporalmente los permisos de instalaciones en calles, zona verdes, aceras etc; se Recibe el informe del Mecánico Municipal señor José Roberto Rodríguez sobre el estado de los camiones Recolectores de la Municipalidad, acá se le mandata al Gerente General elabore propuesta, cotice para levantar los camiones recolectores, también El Concejo Municipal toma el acuerdo que la Tesorera Municipal presente un plan para reintegrar los prestado del Fondo común al FODES 75 y 25%; también la Regidora María Lina Castellanos solicita al concejo se acuerde para solicitar a la UACI realice proceso para recibir propuestas de ofertas para poder llevar a cabo la legalización de las zonas verdes de la Municipalidad, con este punto El concejo solo le escucho y no se acordó nada. Luego se siguió deliberando sobre los diferentes puntos de agenda, plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de mejorar el servicio que se presta en todo el Municipio de Recolección de Desechos Sólidos, por tanto en el uso de sus facultades legales por Unanimidad se **ACUERDA:** **Mandatase Al Jefe de Desechos sólidos Sr. Melvin Armando López**, se presente a Reunión de Concejo el día 14 de septiembre de 2018 a las 9:00 am en el salón de sesiones, y entregue informe detallado de las Rutas programadas que tiene en su plan de trabajo para la Recolección de Desechos sólidos de Lunes a Sábado en todo el Municipio de Tonacatepeque, detalle las Rutas de Recolección, flota de Camiones con la que cuenta, cuanto recoge cada camión de Tonelada de basura en cada ruta, horarios, establezca el personal designado para cada ruta; todo con el fin que en dicha reunión de concejo se pueda dar Recomendaciones o tomar acciones para mejorar el Servicio de Recolección de Desechos en todo el Municipio. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE a**: Gerencia General, Sindicatura, Desechos Sólidos. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de dar cumplimiento a la ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE TONACATEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, y con la finalidad de atender, viabilizar y facilitar el funcionamiento de los mercados y conforme a los artículo 13,14 Y 15 de dicha ordenanza debiéndose conformar La Comisión de Mercados, por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Conformar La Comisión de Mercados Municipales integrándola de la siguiente manera: Licenciado **Edgardo Martínez Campos Sindico** Municipal, **Carlos Ernesto Ulloa Salinas** Regidor Propietario, **Oscar Sandoval Preza** Administrador de Mercados, Jefe y Encargado de Catastro de Inmuebles y Empresas (Central y Distrito Altavista) y Alcalde Municipal o ( persona que el designe). Quienes deberán de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 14 de la Ordenanza de Mercados. La Comisión será convocada por el Administrador de Mercados o Alcalde, y se reunirá por lo menos una vez al mes o el momento que se necesite para tratar las funciones ya establecida u otras que el oncejo tome a bien someter a su conocimiento, esto de conformidad al artículo 15 de dicha Ordenanza. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Administración de Mercado, Catastro de Inmueble y empresa Central y Distrito de Altavista. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 40 mascarillas y 80 pares de guantes para el uso de personal de Recolección de Desechos sólidos; presentando a los siguientes ofertantes: SUMINISTRO LARA por un monto de $732.00; ALBENOVA por un monto $439.20 solo oferta 80 pares de guantes y INFRA DE EL SALVADOR por un monto de $937.20; implementos que utilizara la Unidad de Desechos sólidos, para la seguridad y el desempeño de sus labores, cumplimiento así con las recomendaciones dadas por los Técnicos de Seguridad e Higiene Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la comprarcompra de 40 mascarillas y 80 pares de guantes para el uso de personal de Recolección de Desechos sólidos a **SUMINISTRO LARA** por un monto de **$732.00**; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita cheque a nombre de **María Magdalena Auceda de Lara**. **b)** se mandata a Recursos Humanos este supervisando a los empleados de Desechos sólidos que estén cumpliendo en horas de trabajo con el uso de los implementos de seguridad dados, como: Mascarilla, guantes, uniformes, botas etc.. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad, Presupuesto, y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 1 lona para canope de 6x4mts, presentando al único que oferto en Comprasal: PUBLICIDAD MODERNA por un monto de $410.00 toldo para canope de 6x4mts color azul, lona de 22 onz de alta calidad, resistente al intemperie, anti hongos; implemento que solicita el Encargado de Promoción Social, ya que la lona de un canope finalizo su vida útil y se necesita para los eventos del municipio; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** adjudicar la comprarcompra de 1 lona para canope de 6x4mts a **PUBLICIDAD MODERNA** por un monto de **$410.00** con las especificaciones dadas en la cotización; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 005-40005302 fondo común y emita cheque a nombre de **Luis Antonio Orellana Recinos**. Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el Regidor propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas, manifestando que está muy elevado el precio. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad, Presupuesto, y Recursos Humanos. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud de la representante de comité de festejos del Barrio Mercedes de este Municipio, solicitan se les colabore para la celebración de sus fiesta tradicional en honor a “**Nuestra Señora Virgen de la Merced**”, que celebran los días 23 y 24 de Septiembre del presente año; teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **$150.00** en concepto de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de colores; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar a COHETERIA SAN MIGUEL la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos a colores, por un monto de **$150.00** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará al Comite de festejos del Barrio Mercedes de este Municipio, en colaboración para su tradicional fiesta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Comité Deportivo Comunidades del Sur, de este Municipio, pidiendo la colaboración de 2 Trofeos de futbol para primer y segundo lugar que desarrollaran torneo el día 22 de septiembre 2018; I) El Concejo Municipal toma a bien en prevenir la violencia y creación de las capacidades deportivas de los jóvenes y así consolidar y fortalecer las relaciones de convivencia en el municipio, y siendo una competencia en promover el deporte y la recreación en el municipio de conformidad a los artículos 4 numeral 4 y artículo 91 del Código Municipal, por lo que les colaborará en lo solicitado; II) Teniéndose así una cotización por parte de la UACI para compra de 2 trofeos Champion de primer lugar y segundo lugar, por el ofertante Torogoz S.A de C.V por un monto de **$93.60**; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de de 2 trofeos Champion de primer lugar y segundo lugar, por el ofertante Torogoz S.A de C.V por un monto de **$93.60;** autorícese a la Tesorera erogue esa cantidad de la cuenta 00540007607 apoyo al deporte en el Municipio año 2018 y emita cheque a nombre de la empresa; los 2 trofeos se entregaran en colaboración al comité Deportivo Comunidades del Sur de este Municipio. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad y Presupuesto. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI relativa a la compra de 1 Guillotina de Madera de 15” y 1 pizarra acrílica de 1.20x0.95mts; presentando a los ofertantes: AMERICAN OFFICE SUPPLIES por un monto $185.00; PAPELERA SANREY por un monto $152.70 y PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V por un monto $127.25; implementos que solicita la Unidad de Recursos Humanos; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** adjudicar la compra de 1 Guillotina de Madera de 15” y 1 pizarra acrílica de 1.20x0.95mts a **PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V** por un monto **$127.25;** se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del fondo común cuenta 00540005302 y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista que en acuerdo número 7 de acta 16 de fecha 24 de julio del presente año se adjudico a la empresa ELECTRO FERRETERA S.A DE C.V ( Efesa) la compra de 40 botas de cuero tipo jungla marca/procedencia (CALFA) a precio unitario de $69.75; implementos para los empleados de Desechos sólidos, y viendo el informe de la UACI donde manifiesta que dicha empresa solo pudo proveer 39 botas ya que no contaba con talla diez, por tanto la cantidad a erogar es menos, presenta facturas para su pago; El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal cancele las facturas numero **01039** por la cantidad de **$ 1,604.25** y **01078** por la cantidad de **$1,116.00** a favor de la empresa **ELECTRO FERRETERA S.A DE C.V ( Efesa)** en concepto de la compra de 39 botas de cuero tipo jungla; que se entregaron a los empleados de Desechos Sólidos; páguese de la cuenta numero 00540005329 fondo FODES 25% . **Certifíquese y Comuníquese** a: Gerencia General, UACI, Presupuesto, Contabilidad, Sindicatura, Tesorería. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de conformidad al art.91 del Código Municipal y en vista de la solicitud de compra de Papelería para la Municipalidad central, por parte de la UACI, la que se detalla a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **EXISTENCIA** | **CANTIDAD** |
| Folder T/C | **0** | **900 Uds** |
| Folder T/O | **0** | **400 Und** |
| Tirros | **0** | **50 rollos** |
| Cinta tape de 2” | **0** | **50 Uds** |
| Clips Jumbo metálico | **0** | **24 caja** |
| Clips pequeño metálico | **0** | **12caja** |
| Borrador para Lápiz | **0** | **24 Uds** |
| Cajita corrector para maquina eléctrica | **0** | **6** |
| Cinta mágica | **0** | **24 Uds** |
| Lapiceros color morado, verde, fucsia, celeste, café, naranja, dos por color | **0** | **50 Uds** |
| Perforadora estándar  | **0** | **6 Uds** |
| Corrector de banda para lapiceros | **0** | **12Uds** |
| Corrector tipo Lapiz | **0** | **36 Uds** |
| Marcadores fluorescentes colores celeste, verde, amarillo, anaranjado, rosado, 24 por color | **0** | **120 Uds** |
| Posti-it de colores  | **0** | **60 block** |
| Libros de order book | **0** | **24 Uds** |
| Bote de pega resistol de 8 oz  | **0** | **24 Uds** |
| Cuaderno rayado #1 espiral | **0** | **12 Uds** |
| Cajita de Fastener plástico de colores | 0 | 12 Caja |
| Cajita de Fastener de metal  | 0 | 6 |
| Caja Pilot 90color negro (12 Uds) | 0 | 3  |
| Libreta rayada T/C  | 0 | 12Unds |
| Libreta de taquigrafía  | 0 | 24Uds |
| Caja de lapicero azul 12 Uds | 0 | 6cajas |
| Caja de lapicero negro 12 Uds | 0 | 6 cajas |
| Folder T/C de colores  | 0 | 100 Uds |
| Pagina de colores T/C | 0 |  300U  |
| Bolsa Manila T/C | 0 | 500Uds |
| Bolsa Manila pequeña 6x9 | 0 | 100uds |
| Bolsa Manila T/O | 0 | 300 Uds |
| Sobres blancos  | 0 | 100U |
| Memoria Usb de 32 gb | 0 | 2Uds |
| Memoria USb de 16 gb | 0 | 2Uds |
| Resma de papel Fabiano para diploma | 0 | 1  |
| Plumones para pizarra de colores | 0 | 24Uds |
| Plumones para inventario blancos | 0 | 8Uds |
| Cajita de Radex para máquina de escribir manual | 0 | 10 |
| Cinta para máquina de escribir manual color negro | 0 | 12U |
| Saca punta de Lápiz | 0 | 12Uds |
| Yarda de plástico para forrar | 0 | 3 |
| Caja de 10 resmas de papel Kimberly para partida de nacimiento | 0 | 1 |
| Dispensador de cintas scots | 0 | 5 |
| Engrapador estándar | 0 | 5 |
| Resma de papel bond tamaño carta  | 0 | 200 resma |
|  Papel fotográfico  | 0 | 100U |
| Ampos tamaño Carta | 0 | 400 Unids |

por el cual presentan tres cotizaciones con los siguientes ofertantes : AMERICAN OFFICE SUPPLIES por un monto de $2,987.76; PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V por un monto $2,490.87; PAPELERIA SANREY por un monto $2,836.39 y en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA :** Adjudicar la compra de toda la Papelería detallada anteriormente a la empresa **PAPELERA SALVADOREÑA RZ S.A DE C.V** por un monto **$2,490.87**; por lo que se autoriza a Tesorería la erogación de ese monto de la cuenta numero 005-40005329 Fondo 25% y emitir cheque a favor de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** A Gerencia, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, UACI, Tesorería. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo en vista que se le aprobó a la Tesorera Municipal un plan de Austeridad y programación de pagos, préstamos del fondo FODES 75% y 25% al Fondo común; esto conforme al acuerdo 15 acta 16 de fecha 29 de mayo 2018 y en vista a los informes de los avances de dicho plan por Tesorería Municipal y estando al día en el pago de las AFPS, ISSS y entre otros por tanto en el uso de sus facultades legales por Unanimidad se **ACUERDA:** Mandatase a la Licenciada **Jessica Gabriela Figueroa Quijano,** Tesorera Municipal, presente para la próxima reunión de concejo martes 18 de septiembre del presente año, un plan que con lleve el monto y tiempo para hacer el reintegro total del Fondo Común al Fondo FODES 75% y 25%; esto por los prestamos que se tomaron de dichas cuentas para el fondo común.  **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, Tesorera Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista del memorándum de la Jefe Recursos Humanos donde informa que ha recibido dos oficios número 1622 y 1819 del Juzgado de lo Civil de San Marcos proceso ejecutivo mercantil ·38-PEM-2014, donde Ordena se entregue un primer pago por la Cantidad de $ **1,906.24** y un segundo pago parcial de **$618.24**  a favor de MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en concepto de descuentos efectuados en el salario del ejecutado **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, por embargo judicial; y teniendo el monto acumulado de los descuentos que se han realizado de los salarios del que fue funcionario; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, emita cheque a nombre de la MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por la cantidad de **$2,524.48**  en concepto de primer y segundo pago parcial ordenado por el Juzgado de lo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que fue descontado por embargo judicial en los salarios del ex funcionario **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**; Tómese de la cuenta 00540006112 Fondos Ajenos en Custodia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de las facturas para pagos presentada por la AUCI la **número 0027** por la Cantidad de $124.30 en concepto de suministro e instalación de capacitor, limpieza de contactores, revisión relay y retardadores de arranque en el aire acondicionado de la Unidad de Informática; **factura número 0028** por la cantidad de $124.30 en concepto de suministro e instalación de capacitor, aplicación de gas, refrigerante, verificación de conexión eléctrica en el quipo de aire acondicionado del Despacho Municipal, y la **Numero 0029** por la cantidad de $124.30 en concepto de Desmontaje de evaporadora para reparación del sistema de drenaje, limpieza de tubería de drenaje por obstrucción y verificación del funcionamiento en el Equipo de Aire de la UACI; todas las facturas a favor de **AIREPLUS** servicio de mantenimiento correctivo que recibió la municipalidad en el mes de junio del presente año, así lo aclara la UACI; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele las tres facturas número **0027** por la Cantidad **de $124.30**, número **0028**  por la cantidad de $**124.30** y **0029** por la cantidad de **$124.30** a favor de AIREPLUS por el servicio de mantenimiento correctivo detallados anteriormente que recibió la municipalidad para 3 equipos de aire acondicionados; tómese del fondo común cuenta numero 00540005302 y emita cheque a nombre de **Douglas Vladimir Novoa García. Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista que Tesorería Municipal omitió solicitar en tiempo a este Concejo una transferencia bancaria que realizo y que no tiene acuerdo municipal, por lo que la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano Tesorera Municipal solicita la legalización de la transferencia bancaria; por tanto en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA:** Aprobar y ratificar la transferencia bancaria realizada por la Tesorera Municipal que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-40007682****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ mantenimientos de caminos vecinales rurales del municipio/2018** | **$1,184.68** |  | En concepto de pago de combustible $397.93 y factura de ConstruMarket, S. A $786.75 |

Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, razonando lo siguiente: porque esta aprobación de transferencia implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago, la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante y no es legítimo confirmar la validez de acciones que violan los procesos de ley; y se solicitan a que se le haga un llamado a la Tesorera Municipal para que presente las transferencias en tiempo para aprobarlas y luego pueda ella ejecutarlas. También salvan su voto el Concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista que en acuerdo 19 acta 22 de fecha 4 de septiembre del presente año el Concejo Recibe y admite recurso de revisión interpuesto por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ legal** la **Asociación de Desarrollo Comunal, El Rosario**, en contra de resolución emitida por el concejo Municipal de esta Ciudad en el cual resolvió no poder prestar el servicio de recolección de desechos sólidos en la comunidad Xuchilt del cantón El Rosario, por estar la Municipalidad en estado de austeridad, y no se puede contratar personal para la realización de dicha actividad, y conforme al artículo 135 del Código Municipal, en esta reunión de Concejo resolverá conforme analice del Gerente Jurídico por tanto se desarrolla de la siguiente manera:

**-Motivos de Impugnación**

Alega la señora de \_\_\_\_\_ que con el derecho que le concede el Art. 203 Constitución de la República en relación al 135 del Código Municipal para presentar las solicitudes al concejo Municipal y que es obligación de la Municipalidad velar por el mantenimiento del orden, el bien común y la armónica convivencia municipal y por las necesidades del municipio y sus habitantes.

Que el Art. 3 de la Constitución de la República manifiesta que todas las personas son iguales ante la ley para el goce de los derechos civiles y no podrán establecerse restricciones, pues esto último en el sentido de manifestar el concejo Municipal que no se cuenta con una ruta en el cantón El Rosario y que si efectivamente ya se cuenta con una ruta la cual está en Ciudad real y en centros escolares, y esta misma petición la realizaron ellos y en cuanto al pronunciamiento del concejo municipal a la austeridad solicita una reconsideración y análisis y hacen énfasis en el Art. 14 del Código Tributario Municipales y dice que tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público, individualizado al contribuyente.

Sostiene también que la sentencia con referencia 27-2005/35-2005 de la Sala de lo constitucional dá las características del tributo denominado tasa para el caso en concreto en los literales c y d y señala que es necesario solicitarlo ante la municipalidad.

En la petición señala que se tenga por interpuesto el recurso de revisión, que se brinde respuesta favorable

Visto y analizado se considera lo siguiente:

Que las tasas a las cuales hacen referencia en el presente recurso carecen de inmediatez ya que en ningún momento se les está cobrando este servicio a la comunidad Xuchilt, del Cantón El Rosario de Tonacatepeque, pues si no se les brinda el servicio por lo tanto no se les cobra, pues el Art. 5 Ley General Tributaria Municipal establece lo siguiente: ***Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios.***

 Así mismo sabemos que para poder aplicarles el cobro, lo cual reiteramos no se les cobra debe de existir un hecho generador, ósea que nosotros les prestemos desde ya el servicio como lo estipula el Art. 12 de la Ley General Tributaria

Una vez aclarado la parte de que si no hay servicio de recolección de desechos no se les cobra manifestamos y reiteramos lo siguiente:

Que se ha revisado el presupuesto Municipal y reiteramos que nos encontramos en Austeridad, pues al prestarles el servicio incurrimos en más personal, pues el que tenemos no podemos cubrir dicha zona y al contratar más nos desequilibra económicamente como Municipalidad**. por tanto en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se RESUELVE** : a) **No ha lugar el Recurso de Revisión** Interpuesto por la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Representante legal de la Asociación de Desarrollo Comunal, El Rosario, en contra de la resolución emitida por el concejo enno prestar el servicio de recolección de desechos sólidos en la comunidad Xuchilt del cantón El Rosario por estar la Municipalidad en estado de austeridad, por lo que no se puede contratar personal para la realización de dicha actividad. **b) Se Ratifica la decisión** en base a los informes de Catastro de Inmueble y empresas y del Jefe de Desechos Sólidos, en el cual nos informa que no se cuenta con el personal para una nueva ruta de recolección de Desechos sólidos; y estando la administración en estos momentos en Austeridad, no se puede contratar personal para este año; por tanto en estos momentos la Municipalidad de Tonacatepeque no puede prestarles el servicio de Recolección de Desecho Sólidos a la comunidad Xuchilt del cantón El Rosario. **Se hace constar** que le presente acuerdo se abstienen de votar los siguiente Regidores Propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Gerencia General, ADESCO Cantón el Rosario. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de la cotizaciones presentadas por la UACI para la reparación de Fascia y Canal de aguas lluvias del Mercado Municipal de Tonacatepeque( central) cantidad a reparar de 64.87mts, presentando a los que ofertaron en Comprasal: COINVELC, S.A DE C.V por un monto de $9,571.99 y FC&E S.A DE C.V por un monto de $9,299.29; la Unidad que solicita dicha reparación es la UDU; El Consejo Municipal considera que es necesario hacer dicha reparación, ya que por el monto se corre el riesgo de un accidente, que según fotografías anexadas por la UDU se ve el peligro de desboronase canal de aguas lluvias y con el fin de evitar un accidente, ya la administración tomo las medidas de seguridad de cerrar dicho espacio; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA: 1)** adjudicar la reparación de Fascia y Canal de aguas lluvias del Mercado Municipal de Tonacatepeque **a FC&E S.A DE C.V** por un monto de **$9,299.29** con las especificaciones dadas en la cotización, la cantidad a reparar es de 64.87mts**; 2)** Autorizar a la Tesorera/o Municipal, para que el pago de dicho proyecto se realice conforme visto bueno del Administrador de Contrato y Supervisor del proyecto, a la hora de recibirse; la erogación de dicha cantidad se tomaran de la cuenta 005-40005310 Fondo FODES 75%, y emítase el cheque a favor de la empresa. **3)** Se Autoriza a la Gerencia Jurídica para que elabore el respectivo contrato de obra, con sus **respetivas garantías de buena obra, fiel cumplimiento (las garantías serán por medio de pagaré)**; y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad firme dicho contrato de obra. **4)** **se nombra como Administrador** de contrato de dicho proyecto al Ing. José Mauricio Pacheco Castellón y como **supervisor** del proyecto **Samuel Benjamín Montenegro Vides**. **Se hace constar** que en el presente acuerdo **salvan sus votos** los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Roberto Mazariego Rivas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Tesorería, Gerencia General, UACI, Sindicatura, Contabilidad, Presupuesto, y Recursos Humanos. Se hace constar que los Regidores propietarios Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan sus votos en los siguientes acuerdos: acuerdo 12 razonando lo siguiente: somos consiente que es una obligación del concejo Municipal velar por el mantenimiento de los recursos Municipales, según nos manda la Ley, tal es el caso de los aires acondicionados del área de informática que guarda el equipo informático que garantiza el buen funcionamiento de esta municipalidad, sin embargo con base al código municipal salvamos nuestro voto porque la decisión de adjudicar el mantenimiento a la empresa AIREPLUS no se fue discutida ni aprobada previamente por el concejo, por lo que también solicitamos se haga aun llamado de atención a las unidades respectivas para que no se tomen atribuciones mas allá de las que les mandata la LEY. Acuerdo 14 razonan lo siguiente: nuestra abstención en la toma de este acuerdo de no ha lugar el recurso de apelación interpuesto por la Asociación de Desarrollo Comunal de El Rosario es motivado por el hecho de no dar una repuesta que permita la solución a la problemática de acumulación de basura en sitios no autorizados y la poca voluntad de planificar y ejecutar algún proyecto que permita acciones conjuntas entre comunidad-municipalidad para resolver la problemática. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos